

ANEXO IIComposición del TribunalTITULARPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Alonso Balosa García, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Miguel Jodar Jimeno, Secretario General de la Delegación de Gobernación de Jaén.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Rosalía Catón Vázquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario

- D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, del Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de una plaza de Titulado Superior: opción Informática, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática, de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza

de Titulado Superior: opción informática, al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía. c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia, o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las personas con minusvalía deberán indicar en el apartado 4 de la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

3.5.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.7. Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.8.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura como anexo a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 9,50 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Noviembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica:

Consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de

dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 10 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

8.5.2. Prueba práctica:

Realización, por espacio de 4 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la informática que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 puntos.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIMO
A) Por cada mes de trabajo como Titulado Superior en el campo de la Informática, en un organo de la Administración Pública:	6	18

En este apartado se valorará lo acreditado durante los últimos tres años.

B) Historial profesional: este apartado se valorará hasta un máximo de:		4
---	--	---

C) Cursos de perfeccionamiento.

C.1) Directamente relacionados con la función a desarrollar:		5
--	--	---

C.2) Otros Cursos		1
-------------------	--	---

TEMARIO

BLOQUE I

Tema 1.- El concepto de Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

Tema 2.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la Autonomía e Instituciones Autonómicas.

Tema 3.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

Tema 5.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos

administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

Tema 6.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

Tema 7.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración del Presupuesto. La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 8.- Las Corporaciones Locales: Tipos, presupuesto y liquidación.

Tema 9.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. La Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Especial referencia a la Ley 6/85 de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

BLOQUE II

Tema 1.- Concepto de Informática. Estructura general de un proceso informático. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas físicos.

Tema 2.- Arquitectura de ordenadores: la unidad central del proceso. Unidad de control, unidad aritmética y lógica y memoria central: estructura y funciones. La periferia del sistema físico. Flujos de datos y de control.

Tema 3.- La memoria central: definición. Clasificación por sus tecnologías. Diferentes modos de acceso y funciones.

Tema 4.- Los soportes de la información. Soportes tradicionales. Soportes aptos para el tratamiento automático de la información. Soportes magnéticos. Otros soportes.

Tema 5.- Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

Tema 6.- Sistemas operativos: Estructura. Elementos. Clasificación. Sistemas operativos en microordenadores.

Tema 7.- Sistemas abiertos: Estructura. Gestión de entrada/salida: Gestión de unidades de almacenamiento. Gestión de periferia. Comunicaciones.

Tema 8.- Sistemas abiertos: Estructura. Fuentes. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

Tema 9.- Organización de datos: directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

Tema 10.- Las funciones Informáticas: Dirección informática. Explotación y producción. Desarrollo. Sistemas.

Tema 11.- Explotación y producción en el CPD: funciones. Planificación de la explotación. Control de aplicaciones y recursos. Administración del sistema. Grabación, preparación y distribución de información.

Tema 12.- Instalación física del CPD: Principales interos. Seguridad de equipos y datos. Plan de contingencias.

Tema 13.- La auditoría informática. Auditoría, de sistemas, de aplicaciones y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

Tema 14.- Concepto de Base de Datos. Diseño. Integridad, Seguridad, Independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

Tema 15.- Definición física y lógica de las Bases de Datos. Esquemas y subesquemas. Conceptos de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

Tema 16.- Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología: Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

Tema 17.- El modelo de sistemas abiertos: Conceptos básicos. Nivel fáico. Nivel enlace: protocolos orientados a carácter. Protocolos orientados a bit. Técnicas de acceso múltiple. Nivel red: Encaminamiento: Nivel transporte: Control de flujo. Niveles superiores.

Tema 18.- Estandares y protocolos. El terminal virtual. Regulación y normativa.

Tema 19.- Centralización, descentralización y distribución de sistemas de informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos físicos y lógicos. Bases de datos distribuidas.

Tema 20.- La automatización de oficinas. Objetivos. Ofimática y productividad. El impacto en la organización.

Tema 21.- El tratamiento de textos. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.

Tema 22.- Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

Tema 23.- La protección jurídica. Sistemas basados en el derecho a la propiedad intelectual. Sistemas basados en el derecho a la propiedad industrial. Régimen de monopolio. Depósito y difusión de programas y procedimientos.

Tema 24.- Auditoría informática: Necesidad. Cambios en el entorno. Tipología. Desarrollo. Programa de trabajo.

Tema 25.- Auditoría informática: Concepto. Auditoría de la seguridad. Metodología. Métodos de prevención. Control interno. Pruebas sustantivas.

Tema 26.- Auditoría informática: Auditoría del desarrollo. Mecanización. Planificación. Aprovisionamiento. Implantación Dinámico. Continuidad. Seguridad.

Tema 27.- Auditoría informática: Auditoría de procedimientos y organización. Organización del departamento. Control. Instrucciones de control. Seguridad.

Tema 28.- Auditoría informática: Auditoría interna. Análisis de control. Pruebas. Auditoría de balance. Análisis del desarrollo.



ANEXO III
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
 para ingreso en la
 CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Teléf. con orejijo	Municipio Provincia

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En

a de

de 1.9

ANEXO IIComposición del TribunalTITULARPresidente:

- Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D. Andrés Arroyo Pérez, Director Técnico de IEA.
- D. José Fernández García, Jefe del Servicio de Informática de Hacienda.
- D. Manuel Escudero Varela, Jefe del Servicio de Informática del Parlamento.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Petra Piñero Castillo, Jefe de Servicio de Obras Públicas y Transportes
- D^a María Rodríguez Sánchez, Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- D. José Luis López Moreno, Jefe de Proyectos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Secretario:

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca Curso de Especialización en Cooperación para el desarrollo.

Con fecha 1 de junio de 1991, se suscribió entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Español de Estudios para América Latina (CEDEAL) un Convenio Marco de Colaboración entre ambos organismos a fin de establecer mecanismos de cooperación docente y técnica en el ámbito Iberoamericano.

Dentro de este marco se prevé la realización de proyectos específicos que atiendan a objetivos concretos tales como en el presente caso un Curso de Especialización en Cooperación al Desarrollo. El Convenio Marco contempla la posibilidad de que las partes contratantes se valgan de la colaboración de otros Organismos, Instituciones y Empresas de carácter público o privada, que estén relacionados con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés, circunstancias estas que concurren en relación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) sede en Andalucía.

Con el objetivo de potenciar en Andalucía el área de formación/especialización en la Cooperación para el Desarrollo para crear un núcleo de expertos que puedan incorporarse a los Programas y Proyectos en ejecución por el sistema español de cooperación en sus diferentes ámbitos estatal, autonómica y no gubernamental y a fin de fortalecer la dimensión iberoamericana de la proyección exterior de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en la Consejería de la Presidencia

RESUELVO :

Convocar, de acuerdo con las bases específicas en el Anexo adjunto Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

BASES DE CONVOCATORIA DEL CURSO

PRIMERA.

El curso tendrá lugar en Córdoba en la sede del Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC.

SEGUNDA. Organización.

Las Instituciones responsables de la Organización del Curso

serán la Fundación CEDEAL y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC (sede en Andalucía), con la colaboración de la Universidad de Córdoba.

El desarrollo del curso será seguido directamente por el Comité de Dirección creado al efecto y compuesto por:

La Directora General de Asuntos Comunitarios.
Vicerrector del IESA (CSIC).

El Director del Área de Cooperación para el Desarrollo de CEDEAL.

TERCERA. Estructura.

Las sesiones de trabajo se desarrollarán los jueves y viernes, en semana alternas. La forma organizativa adoptará el sistema de seminarios realizados en dos sesiones de trabajo.

La formación teórica se verá complementada por un ciclo de conferencias y mesas redondas, la elaboración de un proyecto final de investigación y un sistema de tutorías.

El programa del Curso consta de 4 Módulos:

Módulo 1: Economía, Sociología y Desarrollo Internacional.

Módulo 2: La Política Europea de Cooperación para el Desarrollo. Experiencias y Perspectivas de Cooperación entre la Comunidad Europea y América Latina.

Módulo 3: La Política Española de Cooperación al Desarrollo. Políticas, Instituciones, Instrumentos y Programas.

Módulo 4: Formulación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de Proyectos.

CUARTA. Duración.

El curso comenzará el día 24 de octubre de 1991 y finalizará el 19 de junio de 1992. Tendrá un total de 250 horas incluyendo sesiones lectivas, ciclo de conferencias, mesas redondas y sistema de tutorías.

QUINTA. Características de los participantes.

El curso está dirigido a:

Consultores, expertos o cooperantes, con experiencia en Programas de Desarrollo interesados en completar su formación.

Funcionarios de las Administraciones Públicas.

Profesionales de ONG de Cooperación para el Desarrollo.

Técnicos de empresas públicas o privadas, Cámaras de Comercio e Instituciones Financieras.

Investigadores y profesores de Centros Universitarios.

Las participantes que serán en un número de 30, deberán poseer titulación universitaria, preferentemente en ciencias sociales (Economía, Sociología, Historia) y disciplinas afines a la Cooperación Internacional (Ingenierías, Salud, Educación, etc.).

SEXTA. Profesorado.

Junto al equipo docente que habitualmente colabora con CEDEAL, integrado por los propios coordinadores de los Semi-